

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 08-030504- -00005-0000
Fecha: 2012-09-21 16:36:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **08.030504**
Asunto : Solicitud de Patente para: **DERIVADOS DE 1-H-PIRROLE
SUSTITUIDOS CON 1-HETEROCICLISULFONILO, 2-
AMINOMETILO, 5- (HETERO-) ARILO COMO
INHIBIDORES DE LA SECRECIÓN DE ÁCIDO**
Solicitante : **TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED**
Clase : A61K 031/040, A61P 001/004, C07D 207/48
Fecha de Solicitud : 27 de marzo de 2008

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **11225** notificado por fijación en lista del 27 de junio de 2012.

2. Mediante oficio No. **11225** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Excepciones a la Patentabilidad

El Examinador establece que el objeto de la Reivindicación 20 no es patentable de acuerdo con el Artículo 20 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

2.1.2 Reivindicaciones relativas a un uso o un segundo uso

El Examinador también ha mencionado que el uso de la reivindicación 21 no es patentable de acuerdo con el Artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

2.1.3 Reivindicaciones

De manera resumida el Examinador ha expuesto lo siguiente:

- Reivindicaciones 1-6: no son concisas porque presentan una excesiva complejidad lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. Los términos usados hacen que se obtenga un numero indefinido de compuestos que no encuentran soporte en la descripción.
- Reivindicación 2: no es concisa porque la materia reclamada en ella corresponde a una limitación de la materia reclamada en la reivindicación 1. Se sugiere realizar la respectiva dependencia o eliminarla del pliego reivindicatorio.
- Reivindicación 15-16: el término “profármaco” no permite delimitar el alcance de la invención, puesto que no se define las posibles estructuras químicas que pueden llegar a formarse, lo que da origen a un numero indefinido de compuestos.
- Reivindicaciones 17-19: no son claras porque indican el uso que puede darse al compuesto reclamado, el cual no es una característica técnica que defina la invención.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones.

Así siguiendo las amables sugerencias del Examinador y para presentar la materia reivindicada de manera más clara, concisa y en línea con las disposiciones actuales, se ha modificado el pliego reivindicatorio de la siguiente manera:

- Se han eliminado las antiguas reivindicaciones 15 y 17-21.
- La nueva reivindicación 2 se ha modificado para depender de la nueva reivindicación 1.
- Se han limitado todas las definiciones de los radicales R¹, R², R³, R⁴ y R⁵, de acuerdo a lo que se encuentra soportado en los ejemplos.

Por lo anterior, es posible establecer que el pliego reivindicatorio define claramente los compuestos reclamados por el solicitante. Adicionalmente, el mismo no tiene materia no patentable de conformidad con la legislación. En consecuencia, las objeciones comunicadas por el Examinador en cuanto a la claridad, concisión, usos y términos no específicos se ven superadas. Por lo tanto, se solicita atentamente aceptar el nuevo pliego reivindicatorio.

3.2 Conclusión

Con las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio acá presentadas, se superan las objeciones formuladas por el Examinador en el oficio No. **11225**.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente, toda vez que según lo manifestado por el Despacho no se encontraron documentos que afecten los requisitos de patentabilidad.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Copia simple de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material	☒ Modificación a una Solicitud en trámite
☒ Patente de Invención	
☐ Patente de Modelo de Utilidad	
☐ Registro de Diseño Industrial	
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados	

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Japón	1-1, Doshomachi 4-chome, Chuo-ku, Osaka-shi	Osaka 541-0045
	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
---	--	--------------------------------------

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite**Corrección:**Expediente No 08.030.504

Aparece

Debe ser

Modificación:**Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 15 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****Modificación al solicitante.****5. Anexos**

Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia simple de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

 CNVVNCAWPC14656\ID-226200

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.caveller.com
E-MAIL: caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

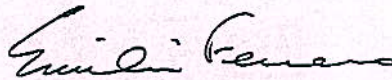
Poderdante : TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED

Poder conferido el : 14/12/2004

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,

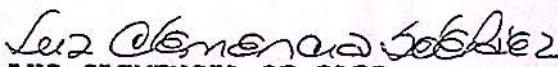


EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

05 NOV 2009

Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ, D.C.

Comparecieron(aron)

Emilio Fuenmayor
Luz Clemencia
Sanchez de Paez

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

438019 TP 31929
60456304 TP 23558

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

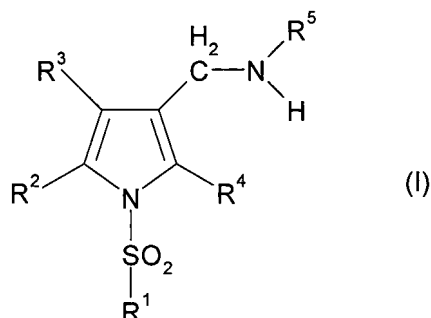
En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Fuenmayor
Luz Clemencia Sanchez de Paez



REIVINDICACIONES

- 1.- Un compuesto representado por la fórmula (I):



caracterizado porque R^1 es un grupo heterocíclico monocíclico que contiene nitrógeno, que comprende, como átomo constitutivo de anillo, al menos un átomo de nitrógeno, opcionalmente condensado con un anillo imidazol, el grupo heterocíclico monocíclico que contiene nitrógeno opcionalmente condensado con un anillo imidazol opcionalmente tiene de 1 a 5 sustituyente(s) seleccionados entre (1) un átomo de halógeno seleccionado entre átomo de fluor, átomo de cloro o átomo de bromo, (2) ciano, (3) hydroxi, (4) alcoxi de C_{1-6} que opcionalmente tiene de 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor, cloro y bromo, (5) amino, (6) monoalquilamino de C_{1-6} , (7) alcoxicarbonil de C_{1-6} , y (8) grupo alquilo de C_{1-6} que opcionalmente tiene de 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor, cloro y bromo,

R^2 es:

- (i) un grupo arilo de C_{6-14} opcionalmente sustituido por 1 a 5 sustituyentes seleccionados entre (1) un átomo de halógeno seleccionado entre átomo de fluor y átomo de cloro, (2) ciano, (3) alcoxi de C_{1-6} que opcionalmente tiene de 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor y cloro, (4) alquiltio de C_{1-6} que opcionalmente tiene de 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor y cloro, (5) alquil-carbonil de C_{1-6} , (6) alquilsulfonil de C_{1-6} , (7) alquilsulfinil de C_{1-6} , (8) cicloalquil de C_{3-7} , (9) grupo alquilo de C_{1-6} que opcionalmente tiene de 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor y cloro, y (10) grupo alquilo de C_{1-6} sustituido por 1 a 3 hidroxí;
- (ii) un grupo tienilo opcionalmente sustituido por 1 a 4 sustituyentes seleccionados entre (1) ciano, y (2) grupo alquilo de C_{1-6} que opcionalmente tiene de 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor y cloro, o
- (iii) un grupo piridilo opcionalmente sustituido por 1 a 4 sustituyentes seleccionados entre (1) un átomo de halógeno

seleccionado entre átomo de fluor y átomo de cloro, (2) grupo heterocíclico aromático de 5 a 10 miembros que contiene, además de átomo de carbono, 1 a 2 tipos de 1 a 4 heteroátomos seleccionados entre un átomo de nitrógeno, un átomo de azufre o un átomo de oxígeno, y (3) grupo alquilo de C_{1-6} que opcionalmente tiene de 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor y cloro,

R^3 y R^4 son cada uno un átomo de hidrógeno, o uno de R^3 y R^4 es un átomo de hidrógeno y el otro es un grupo alquilo de C_{1-4} , un átomo de halógeno seleccionado entre fluor y cloro, o un grupo ciano y

R^5 es un grupo alquilo de C_{1-6} ,
o una de sus sales.

2.- El compuesto de la reivindicación 1, en donde R^2 es:

- (i) un grupo arilo de C_{6-14} opcionalmente sustituido por 1 a 5 sustituyentes seleccionados entre (1) un átomo de halógeno seleccionado entre átomo de fluor y átomo de cloro, (2) ciano, (3) alcoxi de C_{1-6} que opcionalmente tiene de 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor y cloro, (4) alquiltio de C_{1-6} que opcionalmente tiene de 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor y cloro, (5) alquil-carbonil de C_{1-6} , (6) alquilsulfonil de C_{1-6} , (7) alquilsulfinil de C_{1-6} , (8) cicloalquil de C_{3-7} , (9) grupo alquilo de C_{1-6} que opcionalmente tiene de 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor y cloro, y (10) grupo alquilo de C_{1-6} sustituido por 1 a 3 hidroxí;
- (ii) un grupo tienilo opcionalmente sustituido por 1 a 4 sustituyentes seleccionados entre (1) ciano, y (2) grupo alquilo de C_{1-6} que opcionalmente tiene de 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor y cloro.

o una de sus sales.

3.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque donde R^1 es un grupo heterocíclico monocíclico que contiene nitrógeno, que comprende, como átomo constitutivo de anillo, al menos un átomo de nitrógeno.

4.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque el grupo heterocíclico monocíclico que contiene nitrógeno, que comprende, como átomo constitutivo de anillo, al menos un átomo de nitrógeno, es un grupo piridilo.

5.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque R^2 es un grupo fenilo opcionalmente sustituido con 1 a 5 sustituyentes seleccionados de

- (i) un átomo de halógeno y
- (ii) un alquilo de C_{1-6} opcionalmente sustituido con 1 a 3 átomos de halógeno seleccionados entre fluor y cloro.

6.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque R^2 es un grupo piridilo opcionalmente sustituido con 1 a 4 sustituyentes seleccionados de alquilo de C_{1-6} , y un átomo de halógeno seleccionado entre fluor y cloro.

7.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque R^3 y R^4 son cada uno un átomo de hidrógeno.

8.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque R^5 es un grupo metilo.

9.- 1-{5-(2-Fluorofenil)-1-[(6-metilpiridin-3-il)sulfonil]-1H-pirrol-3-il}-N-metilmetanamina o una de sus sales.

10.- 1-[4-Fluoro-5-fenil-1-(piridin-3-ilsulfonil)-1H-pirrol-3-il]-N-metilmetanamina o una de sus sales.

11.- N-Metil-1-[5-(4-metil-3-tienil)-1-(piridin-3-ilsulfonil)-1H-pirrol-3-il]metanamina o una de sus sales.

12.- 1-[5-(2-Fluoropiridin-3-il)-1-(piridin-3-ilsulfonil)-1H-pirrol-3-il]-N-metilmetanamina o una de sus sales.

13.- 1-[5-(2-Fluorofenil)-1-(piridin-3-ilsulfonil)-1H-pirrol-3-il]-N-metilmetanamina o una de sus sales.

14.- N-Metil-1-[5-(2-metilfenil)-1-(piridin-3-ilsulfonil)-1H-pirrol-3-il]metanamina o una de sus sales.

15.- Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende el compuesto de conformidad con la reivindicación 1 ó 2.